

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

La que suscribe C. LUZ ELBA MARTÍNEZ ZUÑIGA, Titular de la Unidad de Transparencia y Directora del Sistema DIF del municipio de San Ignacio Cerro Gordo 2018-2021. Por medio del presente conducto hago de su conocimiento que:

En nuestra Institución, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, San Ignacio Cerro Gordo, no se han presentado resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de cuando menos los tres últimos años debido a que:

De conformidad al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, según DECRETO 17002 del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 15 de enero de 1998, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco:

Artículo 17: - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública y demás funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

Articulo 18: - El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;

 III. Promover acciones de apoyo educativa para la intrafamiliar.
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;

Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;

Promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social; Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y

ADMINISTRACION 2018-2021 egistro Estatal de Asistencia Social; io cerro Bromover y participar en programas de educación especial;

XII. Operar el Consejo Estatal de Familia;

Abridando Familias con Prod

XIII Operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar:

Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis XIV. del Código Civil del Estado de Jalisco. El Organismo Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades;

Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas XV. públicos relacionados con la vida familiar;

Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones XVI. a favor de su atención, defensa y protección; y

Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia. XVII.

Articulo 56: -El Patrimonio del Instituto se integrará con:

Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;

Los subsidios, subvenciones, aportaciones bienes y demás ingresos que las II. dependencias y entidades de los Gobiernos federal, estatal y municipal, le otorguen;

Las aportaciones, donaciones, herencias, legados, adjudicaciones judiciales, que III. se decreten en favor del Instituto, de la Beneficencia Pública, o que se hicieren en favor de personas indeterminadas, cuando se señale como beneficiarios a los pobres, a los ancianos, a los ciegos y a otras expresiones similares y demás liberalidades, que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;

IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos, y demás ingresos que les generen sus inversiones, operaciones y bienes muebles e inmuebles que eran propiedad plena o desmembrada del Patronato de Asistencia Social en el Estado, entre los bienes mencionados, se consideran los productos de operación de los estacionamientos: subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento de Guadalajara y el ubicado en la confluencia de las calles Dr. R. Michel y Los Ángeles, (exterior de la antigua central camionera), así como las fincas rústicas y urbanas que fueron adjudicadas al Patronato de la Asistencia Social;

V. Las concesiones, permisos, licencias, y autorizaciones que se les otorguen conforme a la lev:

Los ingresos por cuotas de recuperación, prestación de servicios y honorarios que VI. correspondan:

El importe de las indemnizaciones legales originadas por la comisión de actos VII. delictuosos, cuando no los reclamen los ofendidos;

VIII. El producto que se obtenga de la venta en subasta pública de los bienes mostrencos e instrumentos de delitos confiscados y permitidos por la ley, cuando no sean reclamados en el término de un año; con apego a lo que disponga la legislación civil o penal;

Los productos que por los servicios de guarda y custodia se realicen en la IX. actualidad o que en el futuro se establezcan, de aquellos bienes que les sean remitidos en depósito legal por autoridades federales, estatales o municipales. La

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado ejercitará la facultad económica coactiva en contra de los propietarios de dichos bienes puestos en deposito, que adeuden 180 días o más de pensión, sin que sus propietarios o titulares de los derechos hayan tramitado su devolución ante las autoridades competentes, su ADMINdevoluciónsante las autoridades competentes, o que habiéndolo realizado, no lo San Ignach otifique oportunamente al Instituto; y

Porigando Familias con Pa

Los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título. X.

La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco. El Sistema DIF Jalisco.

Motivo por el cual no se ha generado la información relativa al artículo 8 fracción V, inciso O, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

> **ATENTAMENTE** "2021, JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO" SAN IGNACIO CERRO GORDO, 28 DE ENÊRO DE 2

C. LUZ ELBA MARTÍNEZ ZÚÑIGA TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIREC DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO 2018-2021